



VISTO el Expte.: 98912 –Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectico de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en la Cátedra: Historia Argentina Actual (Cód. 6710) del Dpto. de Historia (5-58) (Resol. C.D. Nº 263/2013, Prov. Resol. Nº 024/13, y Resol. C.D. Nº 796/2013); y

CONSIDERANDO:

Que por la última norma citada, precedentemente, se aprobaron los dos (2) Despachos de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Comisión Curricular por unanimidad.

Que, con posterioridad, fueron notificados en tiempo y forma, ambos aspirantes (22 de noviembre de 2013).

Que, con fecha 03 de diciembre de 2013, el Aspirante, Prof. Damián Horacio Antúnez (DNI Nº 23.572.258) presenta, un escrito impugnando la Resol. C.D. Nº 796/2013.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, con fecha 10 de abril de 2014, quien luego de considerar el escrito que mediatiza la queja del Prof. Damián Horacio Antúnez, manifiesta entre otras cosas:

Que "... habiéndose limitado el escrito del Aspirante Antúnez, a una impugnación sobre lo resuelto por el Consejo Directivo – cabe asignarle el carácter de Recurso de Reconsideración....", la Comisión entiende que los argumentos presentados no son tales, por lo que la misma Sugiere: No hacer lugar a la Reconsideración interpuesta por el Aspirante, Prof. Damián Horacio Antúnez en contra de la Resol. De C.D. Nº 796/2013.

Por último, se analizó en el Plenario del Cuerpo que los términos en los cuales el recurso fue presentado no pueden ser aceptados, por lo que los mismos se rechazan.

Que fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de abril de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar a la Reconsideración presentada por el Aspirante, Prof. Damián Horacio Antúnez (DNI Nº 23.572.258), en contra de la Resol. C.D. Nº 796/2013 de fecha 13 de noviembre/2013.-

ARTÍCULO 2°: Rechazar los términos de la presentación formulada por el Aspirante Prof. Damián Horacio Antúnez.-



090

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº 796/2013